

En virtud de lo establecido en el artículo 101.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 101.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta, (email: planeamiento@huelva.es / tfo.: 959 210 135).

En Huelva, a 26 de noviembre de 2020.- El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital. Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (NUEVA DENOMINACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE CULTURA Y TURISMO, PASANDO A SER JEFATURA DE SERVICIO DE CULTURA, Y CREACIÓN DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE TURISMO, PROMOCIÓN EN EL EXTERIOR Y UNIVERSIDAD) Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

Las corporaciones locales pueden y deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz. Se reconoce a las Entidades Locales la posibilidad de montar una estructura organizativa adecuada a sus necesidades y problemática.

En esta línea, como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este periodo han ido surgiendo, y especialmente por la nueva organización municipal (Decreto de Alcaldía de 26/6/2019) y la urgente necesidad de acometer la coordinación y supervisión de la estructura administrativa dependiente del Área Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, y el notable aumento de trabajo existente y los problemas de dotación de personal, se acuerda:

1.- Modificar la denominación de la Jefatura de Servicio de Cultura y Turismo, pasando a denominarse:

- Jefatura de Servicio de Cultura.

Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando el siguiente puesto:

- Jefe de Servicio de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad.

1.2. Determinar que las Jefaturas de Servicio creadas tendrán atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino: 27
- Complemento específico: 1943,73 €/mes.

Estas Jefaturas de Servicio podrán ser desempeñadas por funcionarios, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado/Grado Universitario o equivalente de cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.3.-El procedimiento de adscripción a estos puestos de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.



1.4.- Corresponderán a este puesto de trabajo - y con carácter general a todas las Jefaturas de Servicio existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:

- a) Responsabilizarse de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su servicio, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que le sean de aplicación en cada caso.
- b) Dirigir y coordinar las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su servicio, siguiendo las instrucciones de sus superiores (órganos políticos o funcionarios directivos) elevándoles los informes a propuestas que le soliciten o que él considere precisos en relación con sus funciones.
- c) Dirigir el funcionamiento interno de su servicio, sin olvidar en ningún caso que el fin de toda administración pública es servir los intereses generales y que estos se encarnan en los ciudadanos.
- d) Responder de las relaciones externas de su servicio y participar plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras de conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.
- e) Cualquiera otras funciones o actividades que siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su servicio, le sean encomendadas por sus superiores.

1.5.- Que de conformidad con la naturaleza de acto administrativo de la RPT, según la última doctrina jurisprudencial del TS, una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, la RPT habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados.

En Huelva, a 27 de noviembre de 2020.- El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DE SERVICIOS DE PRESIDENCIA, INGRESOS, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de DIRECTOR DE SERVICIOS DE PRESIDENCIA, INGRESOS, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN, de conformidad con lo establecido en el Art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Arts 10 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

Nivel de Complemento de Destino: 28 Complemento Específico: 2.530,74 €/mes.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 5 de julio de 2006, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

